

18 de Mayo de 2021
AGETIC/RA/0022/2021
Expediente: 117288
Código de verificación: 1-TLO76G3J

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC/IL/0062/2021 AGETIC-AF/IT/0081/2021 AGETIC-P/NI/0058/2021 AGETIC-AF/IT/0073/2021

VISTOS:

- Que, el parágrafo I del artículo 35 de la Constitución Política del Estado determina que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios públicos.
- Que, la Resolución Ministerial N°186/21 emitida por El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, que dispone la aprobación del Reglamento de Elaboración y Presentación de Protocolos de Bioseguridad Específicos acorde a las características propias de cada empresa, tanto de establecimientos laborales e instituciones públicas como privadas.
- Que, la Resolución Ministerial N°320/2021 de 31 de marzo de 2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social que amplía el plazo de presentación de los Protocolos de Bioseguridad al Ministerio de Trabajo hasta el 31/05/2021.
- Comunicado 007/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social mediante el cual establece que se debe elaborar y presentar el Protocolo de Bioseguridad.
- Protocolo de Bioseguridad frente al COVID-19 para las instituciones públicas y entidades públicas emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

CONSIDERANDO:

Conforme informe técnico AGETIC-AF/IT/0073/2021 de fecha 21 de abril de 2021, emitido por Claudia Soraya Cuevas Simons Responsable del Área Administrativa Financiera mediante el cual en conclusiones establece que se debe dar cumplimiento al instructivo emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social por lo que remite el Protocolo de Bioseguridad de AGETIC en el marco de la normativa legal vigente, asimismo recomienda aprobar el presente informe que incluye el Protocolo de Bioseguridad y se solicita derivar al Área de Planificación para revisión y ajuste si corresponde y posteriormente remitir al Área Jurídica para los fines que corresponda.

Asimismo se tiene la nota interna AGETIC-P/NI/0058/2021 de fecha 26 de abril de 2021 emitida por Claudia Ximena Ticona Limachi Consultor Individual de línea - Profesional de Riegos, mediante el cual establece que se ha procedido a la revisión, ajuste y complementación del citado Protocolo por el Área de Planificación, en función a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, por lo que remite el documento adjunto, para su validación final, a objeto de dar continuidad con el trámite de aprobación.

Por otro lado conforme el informe técnico complementario AGETIC-AF/IT/0081/2021 de fecha 04 de mayo de 2021, establece que se debe dar cumplimiento al instructivo emitido por el

18 de Mayo de 2021
AGETIC/RA/0022/2021
Expediente: 117288
Código de verificación: 1-TLO76G3J

Ministerio de trabajo, Empleo y Previsión Social por lo que adjunto se remite el Protocolo de Bioseguridad de AGETIC en el marco de la normativa legal vigente, cabe aclarar que el Protocolo de Bioseguridad debe ser aprobado y remitido al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, el incumplimiento aplica como responsabilidad administrativa y recomienda aprobar el presente informe y solicita derivar al Área Jurídica para revisión, emisión del informe legal y la Resolución Administrativa correspondiente para su posterior remisión al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social hasta el 31 de mayo de 2021 impostergablemente.

Posteriormente se emite el informe legal AGETIC/IL/0062/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, emitido por el Área Jurídica recomienda aprobar el informe técnico AGETIC-AF/IT/0073/2021 de fecha 21 de abril de 2021, informe técnico complementario AGETIC-AF/IT/0081/2021 de fecha 04 de mayo de 2021 y el Protocolo de Bioseguridad Especifico adjunto de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación como el presente informe legal a objeto de elaborar la correspondiente Resolución Administrativa

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, designado mediante Resolución Suprema No. 27234 de 17 de Noviembre de 2020, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Protocolo de Bioseguridad para la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC, mismo que forma parte integrante de la presente resolución administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el informe técnico AGETIC-AF/IT/0073/2021 de fecha 21 de abril de 2021, informe técnico complementario AGETIC-AF/IT/0081/2021 de fecha 04 de mayo de 2021 y el informe legal AGETIC/IL/0062/2021 de 12 de mayo de 2021.

ARTICULO TERCERO: El Área Administrativa Financiera queda encargada de la difusión y cumplimiento de la presente resolución y deberá remitir ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social en el plazo establecido.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:
Protocolo de Bioseguridad -firmado.pdf
JBFC
Cc.:archivo